

4-83-54.

Ayuntamiento <sup>to</sup> Constituido  
de Madrid

1852

Policia

D<sup>a</sup> Fran<sup>ca</sup> de Paula de Santiago Palo  
marcos, dueña de la casa c. de la Cubera n.<sup>o</sup>  
n.<sup>o</sup> 28 solitand licencia p.<sup>a</sup> construir la  
re nueva planta.

C/ Cubera 46

950 86



1852

R 279 to



Por Alcalde Corregidor de esta M. H. O.

Madrid 4 de  
 Marzo de 1852. D. Francisco de Paula de Santiago Palomares  
 Pase a la Comision de Obras y Bgaldes, dueña de la casa sita en la Calle de la Ca-  
 del Curro, N.º 28 de la manzana 37, a V. O. hace presen-  
 te; Que conviniendo a sus intereses proceder a su  
 demolicion para construirla de nueva planta, es-  
 pera que V. O. se sirva mandar que por el Arqui-  
 tecto del distrito se marque la alineacion y altura  
 que debiera guardar en la edificacion de su fal-  
 chada; en lo que recibira especial favor. Madrid

Madrid 4 de  
 Marzo de 1852. Comision de  
 Obras.  
 Pase al Sr.  
 Ven. Alcalde 2 de Marzo de 1852.

del Distrito p. q. en union del  
 Sr. Regidor vocal de la mi-  
 ma donde de Villalobos, del  
 Arqto. del Cuartel y el de la  
 intervenida, se proceda al atto  
 de la tiva de cuerda; info-  
 mandore del resultado, por  
 Dho. Profesor,

Francisco de Paula de Santiago  
 Palomares y Bgaldes

El A. Correg.  
 Penas



##

Señores de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa n.º 28 nueva calle de la Cabeza de la manz.ª 37, con arreglo a la general aprobada para dicha calle, resultando: que la fachada debe situarse sobre la línea recta tirada de la medianería de la casa n.º 30 de moderna construcción al ángulo de la n.º 24, y en este caso se remitiera por la izquierda tres dedos y por la derecha siete dedos; dejando las fincas a favor del tránsito público en los veinte y dos pies y cinco octavos que tiene de longitud la fachada 115 pies cuadrados y ochenta y uno ciento veinte y ocho abos de pie, que al precio de catorce reales pie valen la cantidad de noventa y dos reales y veinte y ocho maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 48 pies de elevación total incluso el alero ni ser menor de 30, y la del pie bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 14 de Marzo de 1852.

Juan José Sánchez Román

190 p. 201



Por Alcalde Corregidor de esta M. H. D.

D. Juan de Mera dueño de la casa sita en la Calle

Madrid 12 de Abril de 1852.

de la labera n.º 26, de la manzana 37, a V. S. hace

Pase a la Comisión de Obras

presente; que con viniendo a mi interés proceder

del Sr. D. J. P. de

a mi demolicion para construirla de nueva planta,

U. S. C.

espero que V. S. se sirva mandar que por el Arquitecto

P. P. P.

del distrito, se marque la alineacion y altura

que debera guardarse en la edificacion de mi fachada,

en lo que recibira favor. Madrid 12 de Abril

de 1852.

Juan de Mera

Madrid 14 de Abril de 1852,

Comision de Obras

Pase al Sr. Ten. Alcalde del Distrito y en union del Sr. Regidor vocal de la misma Comision de Obras, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerda; informandose del resultado por D. D. Profesores.

El Sr. Corregidor.

P. P. P.

Srs. de la Comision de Obras.

Consigniente a lo que V. S. se sirva ordenarme en

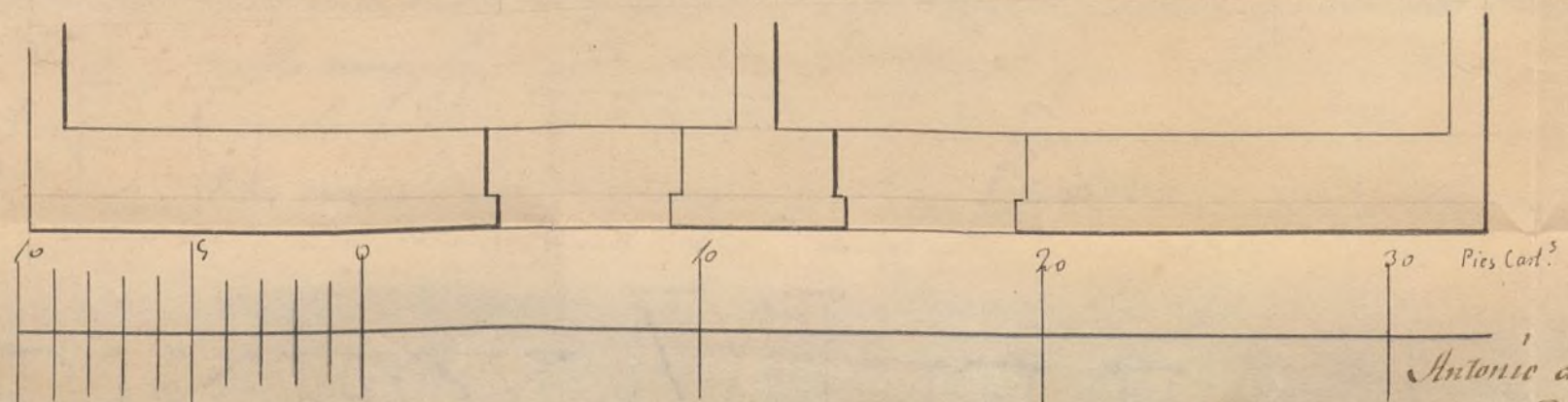
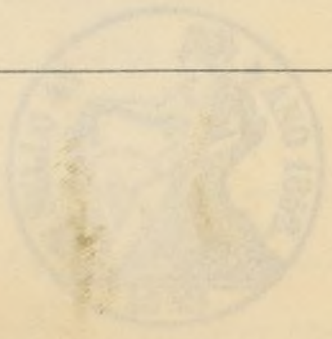


En anterior acuerdo, se marcó sobre el terreno la alineación correspondiente a' la casa n.º 26 nueva calle de la Cibera que pertenece a' la manz.ª 37, según el plano aprobado; y de las operaciones hechas a' este fin resulta: que la fachada debe situarse sobre la línea recta tirada de la medianería derecha de la casa n.º 30 que es de moderna construcción a' el ángulo de la n.º 26, y en este caso se remitirá la nueva fachada en la medianería del n.º 28 siete declos y on la del n.º 26 medio pié, dejando la finca a' favor del tránsito público en los diez y siete pies y siete octavos que tiene de longitud la fachada de ocho pies cuadrados y noventa y siete docientos cincuenta y seis abos de pié, que al precio de catorce reales pié valen la cantidad de ciento diez y siete reales y diez maravedises, la misma que deberá abonar el Sr.º Ayuntamiento al dueño de esta casa.

En cuanto a' la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 48 p.º de elevación total incluso el alero ni ser menor de 30 y la del pié bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies, tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a' V.º S.º sobre el particular. Madrid 26 de Abril de 1854.

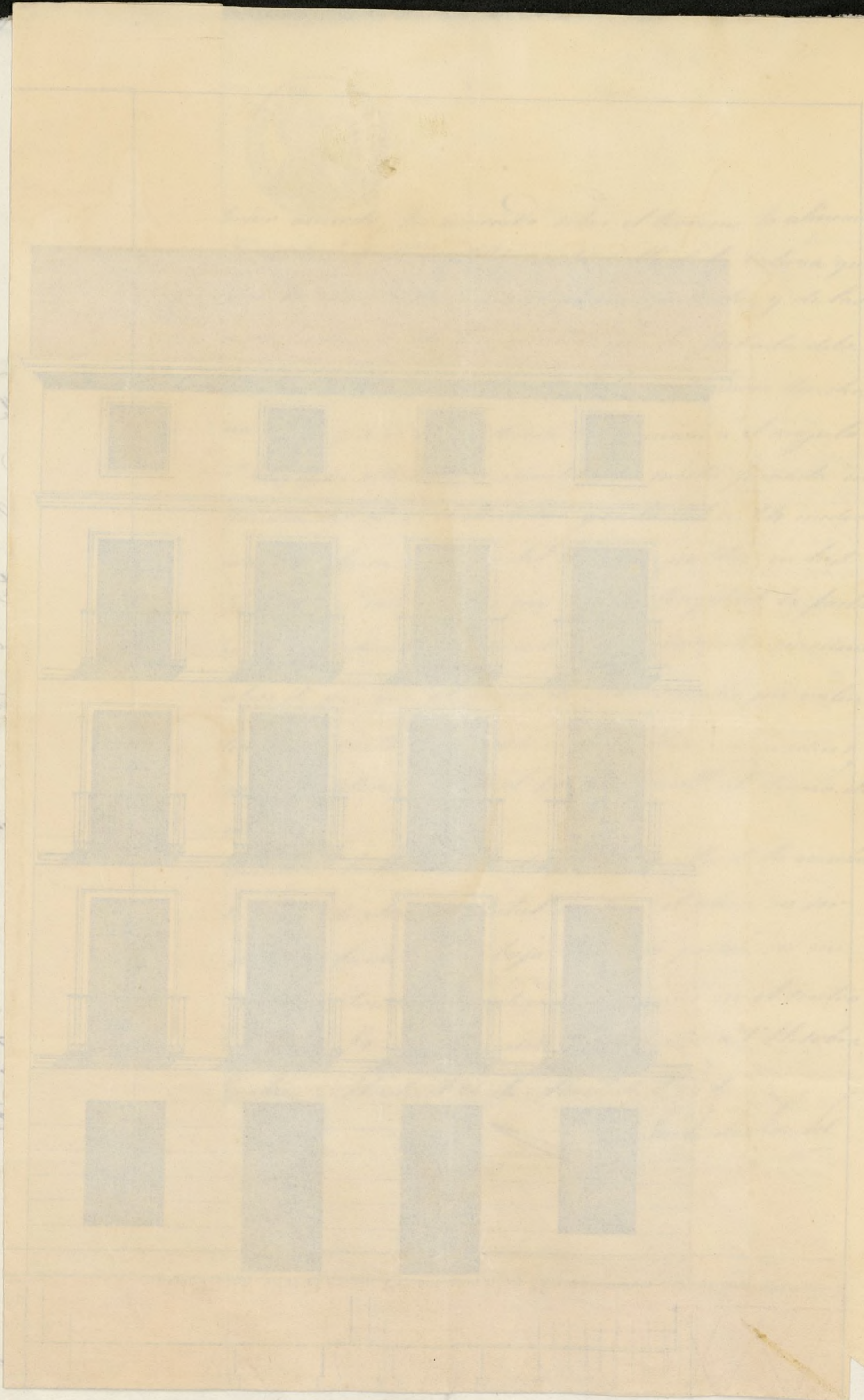
Juan José Sánchez Vázquez

uación  
que  
las  
debe  
cha  
ulo  
la m  
uelo  
est  
bacha  
uenta  
ulen  
ies,  
io de  
mba  
er  
me  
ntro  
obre



Fachada para la casa números 26 y 28 de la manzana 37 sita en la calle de la Cabeza.

Antonio de Herrera  
de la Calle 17



Madrid  
Mayo de  
Com. de  
Parecer  
no q. sea  
para a  
del dr. g.  
Cuartel  
U. d. Correg.  
P. n. e. g.

En cumplimiento  
del diseño  
para la  
to que di  
decoracion  
soi de dic



1127. 20.



Exmo Señor

D.<sup>a</sup> Francisca de Paula de Santiago Palomares y  
 Egalde, y D. Juan de Mesa vecinos de esta corte; due-  
 ños de las casas sitas en la calle de la Cabeza señaladas  
 con los números 26 y 28 de la manzana 37, á D. E. ha-  
 yan en presente; Que habiéndose fijado la alineación y  
 altura que ha de guardarse en la ejecución de la fa-  
 chada de dhas casas que se han de construir de nueva  
 planta; acompaña el adjunto diseño para que hallan-  
 dole conforme se sirva expedirles la competente licen-  
 cia para la ejecución de la obra; en lo que reesivi-  
 ran favor. Madrid 10. de Mayo de 1852.

Madrid 12 de  
 Mayo de 1852.  
 Com.<sup>o</sup> de Obras  
 Pare con el pla-  
 no q. se acom-  
 paña á inf.  
 del dpto. del  
 Cuartel.  
 Urb. Corref.  
 Prensas

Exmo Señor

Juan de Mesa      Fran.<sup>ca</sup> de Paula de Santiago  
 Palomares y Egalde

Señor de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he examinado con la debida atención  
 el diseño de la fachada que presenta D. Juan de Mesa y D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> de Paula Palomares,  
 para la construcción de su casa calle de la Cabeza núm.<sup>os</sup> 26 y 28 nuevos, habiéndole vi-  
 sto que dicho diseño se halla arreglado á los principios del arte y á los de una buena  
 decoración, no pasando en la altura del límite marcado según el ancho de la calle,  
 así de dictamen: que debe concederse la licencia pedida, á calidad de que se observe

en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la C<sup>l</sup> en donde retallan con medio pie de cada lado se sentara el localo de lantería de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos tablas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuango bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entrancaido alguno ni lumbralis de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta con soleron, canchillos con torcedura, corona superior moldada con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que imberidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dándoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedanao alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el transito publico debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada convenientemente con arreglo a un buen orden de construcción colocando el munt. correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica por lo que compete al Sr. Alcalde Corregidor o al Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la lantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para q<sup>e</sup> practicados con todo por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construcción de venclanias tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de prevenir la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 14 de Mayo de 1892

Juan José Sanchez Valador

Excmo. Sr.

La Comision de Obras no halla  
reparo en q. se autorice la edifica-  
cion de nueva planta de las Casas  
Calle de la Cabecera n.º 26 y 28, de  
conformidad con los detalles de ali-  
neacion y demas reglas conig-  
nadas por el Arquitecto del Depar-  
tamento. Madrid 19. de Mayo  
de 1852.

Marguerite

Villalobos

Casa Flores

Goyenche

Parent

Patricio

Juan Antonio

Madrid 21 de Mayo 1852.

En Ayt.º. Cons.º.

Mayo 21

con la Comision. Dere cuenta

# día 6 de Junio de 1832

Conforme con el acuerdo del Excmo  
Ayuntamiento y remítase a la aprobación  
del Gobierno.

Peregrín



*Scius*  
*lce*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*Edificio  
mis  
en acua  
21 de M  
imo*

*Esilo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Exmo. Sr.

Por D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula de Santiago Palomares  
y Ugarte y D. Juan de Mesa, se solicitó licencia  
del Exmo. Ayunt.<sup>o</sup> de esta Villa p.<sup>o</sup> la nueva  
edificación de casas C.<sup>l</sup> de la Cabera n.<sup>o</sup> 26 y 26.

Indipio al per.  
mis solicitudes poracion Municipal ~~en virtud de~~  
en acuerdo de ~~21 de Mayo~~ ~~de 1852~~ de conformidad con lo pro-  
puesto por la Comision de Obras; y a fin

de que autorizado por V. E. ~~se~~ pueda proveer  
a los interesados del documento ~~presentado~~ tengo  
el honor de acompañar <sup>al Excmo.</sup> el referido exped.  
Dios etc. Madrid 9. de Junio de 1852.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion

Madrid 1.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document, with several lines crossed out.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or address.]*

MINISTERIO

DIRECCION

DE ADMINISTRACION

NEGOCIOS

*[Handwritten notes on the right margin:]*  
Para...  
tam...  
lugar

*[Handwritten notes on the right margin:]*  
Madrid  
de 18...  
lu...  
Qued...  
de y...  
licen...



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º

30

Junio 25

Para el Excmo. ayuntamiento de las Casas n.º 26 y 28 de tam.<sup>to</sup> a los ef. que haya la calle de la Cabeza lugar

Madrid 28 de Jun.  
de 1852.

En el Ay.º. Cons.  
Queda S. C. entera  
de y espida de las  
licencia.

Esta Direccion gene-  
ral aprueba el espe-  
diente instruido a ins-  
tancia de D.ª Francis-  
ca de Paula Santiago  
Palomares y D. Juan  
de Mesa, para edifi-  
car de nueva planta  
Las Casas n.º 26 y 28 de  
la calle de la Cabeza  
n.º 27; expi-  
diendose la oportuna  
licencia a los interesa-  
dos y abonados con  
aplicacion al Capitu-  
lo de cargas del pre-  
supuesto municipal,  
los ciento diez y siete  
reales, diez mrs. que  
importan  $8 \frac{97}{256}$  pies  
que la alineacion  
establecida deja

en beneficio del  
sito publico. Lo  
digo a V. S. con de  
lucion del exp  
diente y plom  
Dios guarde a  
V. S. muchos años  
Madrid 19 de Julio  
de 1852.

Protonotario

J. Alcalde Corregidor de Madrid

*[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]*

en beneficio del  
de los publicos. Lo  
digo a V. S. con  
Licencia del  
diente y plan  
Dios guarde  
M. G. Sanchez  
secretario de  
de 1854.  
Reman. de

J. A. Alcalá Corregidor de Madrid



He recibido la licencia que produce este expediente  
Madrid 8 de Julio de 1852.

Francisco de Paula de Santiago Palomares

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

He recibido la licencia que produce este expediente  
Madrid a 10 de Julio de 1852.

Francisco de Paula de Santiago Palomares



La Direccion general de Instruccion local al reverer  
ver aprobada con fecha 19 de junio ultimo, el expediente  
instruido en el Excmo Ayuntamiento a instancia de D.ª pla  
a Paula de Santiago Pulomares y Ugarte solicitando  
el oportuno permiso p.ª edificar y renovar planta la ca  
sa s.ª de la Cabreran.º 28 m.ª 37. y que puede expedirse  
la oportuna licencia ala interesada, manifiesta asi  
mismo que con cargo a los fondos consignados al  
efecto en el presupuesto municipal del corriente  
año se le abone la cantidad de 117 reales 10 m.ª  
por los 8 <sup>97</sup>/<sub>256</sub> pies que segun la abolicion tenia  
lida ya la finca en favor del tranvite publico.

Lo comunico a V.ª para su inteligencia y  
efectos convenientes.

Dios & Madrid 4 de julio de 1852.

El Depositario de esta Villa  
Yqual al Sr. Contador de la misma